SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 10 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"1) USUARIOS DE ZONAS FRANCAS. Se modifican los artículos 2º y 14 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, y se deroga el artículo 102 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Carpeta Nº 615/2011. Distribuido Nº 908/2011.

2) INFRACCIONES A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar sanciones. Nuevo mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta Nº 619/2011. Distribuido Nº 911/2011".

Como bien se dio lectura, han ingresado a consideración de la Comisión de Hacienda dos proyectos de ley: uno, relativo a los usuarios de Zonas Francas, que viene aprobado por la Cámara de Representantes, y otro que ya figuraba en la agenda de la Comisión, referido a las infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de régimen de origen MERCOSUR, sobre el que debemos decidir cómo lo tratamos, porque el Poder Ejecutivo ha enviado una nueva iniciativa proponiendo modificaciones.

SEÑOR ABREU.- Para la consideración de ese punto, que es bastante árido, quizá sería conveniente ir pensando en solicitar algunos asesoramientos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto, señor Senador, estamos abiertos a todas las propuestas que se realicen.

En el Orden del Día de la sesión de hoy está prevista la consideración del proyecto de ley relativo al "Noveno aumento general de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo", por el que se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general del capital del Banco Interamericano de Desarrollo y a efectuar aportes adicionales al Fondo para Operaciones Especiales. (Carpeta Nº 559/2011. Distribuido Nº 766/2011).

Con relación a este punto, la Presidencia quiere señalar que estos aumentos de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo normalmente se hacen cada cinco años –así ocurrió en 1990, en 1995 y corresponde que se realice ahora, por el año 2010– e inciden en las suscripciones de todos quienes estamos allí asociados.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¡Ya que sacamos, pongamos!

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, pensamos que esta iniciativa tendrá un tratamiento muy rápido por parte de la Comisión de Hacienda.

En segundo término, figura el proyecto de ley relativo a la "Defensa de los Derechos del Contribuyente", tema sobre el cual el señor Senador Lacalle Herrera realizará una presentación.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Con este tema retomo la idea que tenía cuando era Senador en otro período legislativo –hace tanto tiempo, que ya no me acuerdo cuándo fue– acerca de por qué este proyecto de ley que tenemos a consideración se llama "Defensa de los Derechos del Contribuyente". Muchas veces la Administración –y en esto hemos incurrido todos los Gobiernos– carga sobre el contribuyente la responsabilidad de probar que está al día con los pagos cuando va a escriturar, vender

un automóvil, etcétera. Es decir que aprovecha estos cuellos de botella jurídicos en el momento de realizar transacciones o en los vencimientos de las escrituras públicas y el contribuyente debe presentar todos los recibos que justifiquen que nada adeuda hacia el pasado más lejano. Me parece que lo que tiene que hacer el contribuyente es pagar y si, por ejemplo, tiene tres de los últimos recibos de UTE, tiene que estar tranquilo y no pensar en que le van a venir con un recibo de dos años atrás. Estoy citando un caso extremo: blanco o negro.

Todos sabemos que en una casa se guardan recibos y más recibos en carpetas, sobres, latas de galletitas –cada uno tiene su forma de archivar–, pero eso no quita que igual se esté con el Jesús en la boca por si aparece un reclamo de alguna deuda anterior. Sé que este planteo va a ser criticado –en este caso por la UTE– pero me parece que nos tenemos que poner del lado de la gente y pensar que con la presentación de los últimos tres recibos de pago de energía eléctrica, es suficiente. Entiendo que la ineficiencia del Ente por no haber cobrado en su momento una equis cantidad de dinero –por ejemplo, un año antes– no la debe pagar el contribuyente si prueba que está al día y presenta los últimos tres recibos pagos. Los artículos 1º y 2º se aplican a ese tipo de pagos –que generalmente es por concepto de servicios– y también a la contribución inmobiliaria, a los impuestos domiciliarios o municipales, al Impuesto de Educación Primaria y a la patente de rodados. De esta manera el contribuyente debe estar tranquilo porque ha pagado los tres últimos recibos cuando se trata de vencimientos mensuales o dos en el caso de pagos semestrales; esto está explicitado en el proyecto de ley, por lo que no merece más explicación. Este concepto tiene que ser aceptado o no; invertimos la carga de la prueba a favor del contribuyente.

En el artículo 3º respecto al pago a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social la propuesta es más audaz. Por supuesto que este artículo está redactado por alguien que no es técnico en la materia, pero el concepto es claro. Si mañana el contribuyente solicita una inspección especial al Banco de Previsión Social o a la Dirección General Impositiva, una vez que le expidan un certificado, tendrá saneada su situación porque ya no podrán remitirse a pagos anteriores. Sé que esto es más complicado y seguramente habrá quienes presenten modificaciones o se opongan. Por ejemplo, quien haya construido desde un galpón hasta una casa sabe que conseguir el final de obra es una tarea de romanos y que se logra dos o tres años después. En este caso habría que dirigirse al Banco de Previsión Social, notificar que se ha terminado la obra y solicitar la inspección. El plazo para realizar la inspección debería de ser de seis meses, lo cual me parece que es bastante. Si vencido ese plazo no se hace la inspección, el silencio es a favor del contribuyente y de este modo se considera que la obra está saneada. Repito que la redacción puede ser mejorada pero entiendo que con este tipo de disposiciones nos ponemos del lado de la gente.

El artículo 4º se refiere al expediente electrónico. Antes de la campaña electoral concurrí a la oficina respectiva para enterarme sobre el avance que había en esa materia y el trabajo que estaba realizando me resultó muy interesante. Entiendo que a nadie se le puede exigir la partida de nacimiento para expedirle un título universitario. Tal vez a algún señor Senador le pasó lo mismo pero, aunque parezca mentira, en mi caso, que en una franquicia me recibí de abogado, tuve que demostrar que había nacido. Esa situación parecía un *squetch* de televisión; no sé si recuerdan aquel que decía “Renato, amigo mío”: la cédula, la foto y cuénteme que nació. Estas cosas representan un azote para la población porque uno puede pedirle a un secretario para que vaya a buscar la partida, pero cualquier otra persona tiene que tomarse un ómnibus y perder parte de su tiempo para ello. El individuo está caminando y tiene una cédula de identidad con su huella digital, su foto y su firma y entendemos que este requisito es una sevicia para el contribuyente.

Cuando estuve en el ejercicio de la Presidencia de la República derogábamos este tipo de requisitos –eran los días más gratos– con la asistencia de un gran ciudadano como era “Tito” Sayagués, uno de los hombres que más sabe de la Administración. Teníamos una oficina de desburocratización y se calculó que el valor del tiempo que la gente ganaba con este tipo de derogaciones era de U$S 25:000.000. Sin embargo, existen proventos que muchas veces están detrás de todo esto. Entonces, con esos falseamientos salariales que hacemos y que hemos hecho toda la vida, no damos aumentos pero sí proventos. Por ejemplo, un hecho conocido por todos nosotros es que a los empleados de ANCAP se les daban garrafas como complemento del sueldo. Así, los proventos se convirtieron en el feudo de los funcionarios, quienes lo defienden razonablemente.

Con respecto a las partidas de nacimiento, quiero decir que no hay que demostrar que equis persona nació, pues si al Estado le interesa esa información, debe informatizarse a nivel de todas las reparticiones, apretar un botón y confirmarlo. Sucede lo mismo con las inscripciones en la Dirección

General Impositiva, en el Banco de Previsión Social o en el Banco de Seguros del Estado: no tengo por qué ir a buscar un certificado de que me inscribí en el año tal y que hace 20 años que soy empresario. Me parece que la informática está para hacerle la vida más fácil a la gente. Reconozco que esta es una transformación muy grande, pero con los técnicos que tenemos y los adelantos que existen, la conexión informática no puede ser tan complicada y la base de datos de inscriptos en la DGI la tienen que tener quienes deben, y no volantearla. Entonces, apretando cuatro teclas, por ejemplo, demostramos que el señor Tajam está inscripto y ¡santas pascuas! Me parece que no podemos seguir recargando al contribuyente. Es por este motivo que el proyecto de ley se denomina "Defensa de los Derechos del Contribuyente". La figura del contribuyente en la vida política e institucional del Uruguay no la tenemos tan marcada como en los países sajones, en donde quienes pagan impuestos saben que tienen derechos porque pagan el funcionamiento del Estado, los sueldos, los gastos, etcétera, entonces, sienten que se les debe cierto respeto porque sus contribuciones permiten que funcione la maquinaria.

Por otro lado, está el tema de simplificar la identificación –lo que también puede ser demasiado audaz– unificándola en la cédula de identidad; sería una maravilla, pues hasta los bebes tienen este documento. Aquí tenemos un repositorio de la identidad de todos: criollos y no criollos, porque hasta los extranjeros tienen cédula de identidad. Creo que debemos aprovechar estas cosas para aliviar a la gente. La reforma del Estado tiene niveles en lo macro pero, a veces, olvidamos lo chico, la molestia a la gente: "Venga mañana; traiga tal cosa; pruebe que nació; traiga el recibo de noviembre de 1997". La intención del proyecto de ley es esta y creo que es fácilmente comprensible. No creo que ingresemos en un debate filosófico porque no se trata de ser más estatistas o menos, sino de que el Estado no moleste a los ciudadanos, idea con la que todos comulgamos.

Esta es la visión que traigo a la Comisión –agradezco a sus integrantes por el tiempo que tomó mi intervención– y la dejo planteada para ver qué trámite tiene. Como no creo que yo esté mucho más tiempo en esta Casa, me gustaría aprobar una ley de este tipo –que es bastante buena– para contribuir con mi esfuerzo a que el país funcione mejor.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que esta iniciativa presentada por el señor Senador Lacalle Herrera facilitaría los trámites a los ciudadanos, independientemente de la contribución que también pueda hacer el Parlamento. Quiero agregar dos aspectos en este tema, aunque desconozco cuál será el curso de este trabajo.

En lo que respecta al documento único, advierto que vamos a tener una pelea brutal con la Corte Electoral, y no lo vamos a arreglar. Se me ocurre que en la cédula de identidad se podría incluir el número de credencial cívica. La credencial cívica está referida a una zona –eso es lo que se tiene en cuenta para armar los circuitos–, por eso cuando la persona se muda debe trasladar su credencial. Sin embargo, muchas veces la gente se muda pero no traslada su credencial que tiene la foto de cuando era joven y, en algunos casos, se hace difícil reconocer a la persona por esa foto. Si la cédula de identidad tuviera la serie y el número de la credencial, podríamos comprobar que la persona es la misma y si hace un traslado, esto se corregiría al renovar la cédula de identidad. Así se evitaría tener que mostrar la credencial cívica, aunque habría que estudiar cómo solucionar el tema de las multas, ya que el voto es obligatorio.

El segundo aspecto tiene que ver con el artículo 3º que planteaba el señor Senador Lacalle Herrera; quizás tengamos que dedicar algunas horas a estudiar el tema. Los escribanos dan fe de lo actuado, guardan los títulos y luego proceden a hacer el registro, es decir que ellos son los depositarios de la fe. Sin embargo, eso no ocurre con los arquitectos, que tienen que ir a la Intendencia a hacer todos los trámites. Ahora bien, creo que vale tanto un título de escribano como uno de arquitecto. Para reformas chicas de determinados montos –no me refiero a aquellas que modifican el ordenamiento edilicio o los decretos municipales– el arquitecto podría hacer los planos y ser el depositario. Creo que hay que pensar todas estas cosas. El artículo 3º se refiere a la inspección; al respecto, entiendo que se debería pedir la inspección y si no se realiza en cierto plazo, se daría por habilitado. Si el Banco de Previsión Social o quien corresponda realiza una inspección en determinado plazo y encuentra que existió la voluntad de hacer algo mal *ex profeso*, el profesional perdería el título, pero eso correría por otro camino. Entiendo que esa sería la excepción –no debe llegar al 1%– y así se agilizaría el procedimiento. Incluso, en la medida en que los títulos de los profesionales estuvieran en juego, los inspectores no tendrían que hacer las inspecciones en todos los casos. Por ejemplo, si un arquitecto en una obra pequeña dice que está bien y da la final de obra, el inspector podría corroborar si procedió bien inspeccionando alguna de las obras que realizó ese arquitecto, pero no todas, porque si procedió

mal estaría en juego su título. Entiendo que esto implica cambiar la cultura y demás. Considero que deberíamos dedicarle tiempo –y me pongo a disposición– a esta iniciativa, a fin de realizar los ajustes necesarios para que algunos de estos planteos tiendan a mejorar la vida de la gente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Veo que el proyecto ha sido el disparador de otra iniciativa.

SEÑOR RUBIO.- La idea de introducir este debate es muy oportuna.

Creo que la Comisión debería citar a la AGESIC –Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, que el entonces Senador Korzeniak cuestionó y le cambió el nombre, al punto que cuesta descifrar la sigla– para saber cuál es el nivel de avance de todos los procesos de integración informática. Soy fanático de ese tema porque considero que es uno de los disparadores fundamentales de la llamada Reforma del Estado, ya que los trámites se integran horizontalmente y se desburocratizan, a la vez que se da al ciudadano el derecho de saber dónde está su expediente, quién lo encajonó y dónde tiene el bloqueo más importante. Si bien ese proceso estaba relativamente avanzado, sé que había muchas dificultades jurídicas y que era necesario desmontar muchos detalles de una ingeniería –en algunos casos, *kafkiana*– de trámites que se repiten o de documentación e información que se pide a la gente infinidad de veces, aun cuando el Estado ya la tiene en otra dependencia. De ahí surgió la idea del proyecto Certificado de Nacido Vivo Electrónico –CNVe– es decir, un documento que certifica toda la información familiar, médica, Cédula de Identidad e inscripción en el Registro Civil –había varios proyectos similares– o del Expediente Electrónico.

Los representantes de la Agencia nos podrían aportar información que nos permitiera conocer cuál es el nivel de evolución, cómo se vincula a este tema y qué puntos podemos apoyar, teniendo en cuenta que las resistencias provienen de los mismos lugares. En la medida en que hay proventos, su eliminación genera conflictos. Los ha habido en el Registro Civil, fundamentalmente a propósito de la informatización del interior, y también en otros casos.

Me parece que serán muy bienvenidas las respuestas a las consultas que haga la Comisión tomando como base este proyecto de ley para saber cuál es el nivel de avance del proceso de reforma en materia de integración de la información.

SEÑOR MICHELINI.- Consulto al señor Senador Lacalle Herrera si lo establecido en el artículo 2º también se podría aplicar en el caso del gas y de la televisión por cable –aun cuando esos servicios son prestados por privados– porque los últimos tres recibos son suficientes, salvo que se haya hecho una intimación por una deuda atrasada.

SEÑOR BARÁIBAR.- Esta no es una cuestión filosófica –para serlo tendría que hablar de asuntos mayores– pero sí hay algo que tiene que ver con las trabas que enumeró el señor Senador Lacalle Herrera con relación al funcionamiento de la Administración Pública y a los requerimientos de constancias de pago y de habilitaciones y tiene algo cultural. Hay dichos que no sé si son internacionales, pero sí son uruguayos, como el proverbio que dice "hecha la ley, hecha la trampa", que no sé si es de aplicación en todos lados o particularmente en el Uruguay.

(Dialogados)

También está la "viveza criolla", que no sé si todos los criollos la llaman así. El Uruguay ha tenido que impulsar determinados procedimientos que –si bien acepto que son pesados, burocratizan y no son para defensa del contribuyente– exigen al ciudadano que cumpla con sus obligaciones.

Por ejemplo, es muy sencillo controlar en el caso de UTE y ANTEL, porque si una persona se atrasa en el pago de su factura, se le suspende el servicio como forma de obligarla a cumplir, salvo los casos de quienes viven en la periferia que se "enganchan" directamente, aunque esa es otra situación paranoica que existe, por lo menos en Uruguay.

SEÑOR AMORÍN.- No creo que en la periferia se cuelguen todos.

SEÑOR BARÁIBAR.- Quiero poner un ejemplo sobre un hecho que, seguramente, los señores Senadores que viajan habrán experimentado.

(Dialogados)

Todos habrán ido alguna vez a McDonald's.

(Hilaridad)

Yo he ido en muchas partes del mundo y en varios lugares he visto que, cuando uno compra una hamburguesa y pide la bebida, la empleada, casi en forma automática, coloca un vaso vacío sobre la bandeja para que después uno vaya al dispensador de las bebidas y llene el vaso con la que prefiera.

(Dialogados)

Eso ocurre en los países más avanzados. Lo he visto en la Quinta Avenida de Nueva York y también en Miami.

(Hilaridad)

En ese vaso, uno puede servirse las bebidas todas las veces que quiera.

Ese procedimiento, que se aplica en muchas partes del mundo –y recientemente vimos que también se usa en El Salvador, cuando estuvimos con el señor Senador José Carlos Cardoso, a pesar de que es un país con una situación de atraso– en Uruguay no puede aplicarse por la famosa viveza criolla porque si aquí le entregan el vaso vacío para que se sirva la bebida que prefiera y las veces que quiera, imagino a la gente, parada en la puerta de McDonald's, vendiendo los vasos vacíos para que se pueda entrar al local a servirse la bebida, sin tener que pagarla. Reitero, esa es la viveza criolla.

Hay otros procedimientos que pueden aplicarse para obligar al contribuyente. ¿Qué pasa con el Impuesto de Enseñanza Primaria? ¿Por qué hay atrasos? Porque no hay coacción, salvo cuando se compre, venda o escriture una propiedad.

Frente a una actitud de falta de compromiso con las obligaciones –que se percibe en muchas conductas de la sociedad–, el procedimiento que se fue construyendo con racionalidad o practicidad –aspectos que no deben ser necesariamente contradictorios, a veces van juntos– no es aplicable. Si en determinado momento usted no paga, resulta que cuando tiene que hacer una escritura debe presentar determinados comprobantes.

Concretamente, el artículo 3º del proyecto de ley en consideración dice: "En el caso de la DGI y el BPS, se podrán acoger a los beneficios de esta ley quienes antes hayan solicitado una inspección especial y se constate en la misma que se está al día con sus obligaciones." Es conocido por todos que hace un tiempo atrás se daba el tema de las inspecciones avisadas. ¿O no lo sabemos?

(Dialogados)

SEÑOR AMORÍN.- Eso ya no sucede.

SEÑOR BARÁIBAR.- Sucedió en un tiempo no muy lejano; actualmente esa actitud se censura, antes se toleraba. ¿Por qué se tuvo que hacer una reforma de la DGI? ¿Por qué se dispuso que los profesionales ya no podían estar en ambos lados del mostrador?

Creo que el problema está en que hoy puede haber actitudes que en la letra pueden ser muy razonables, pero que en la práctica cotidiana encuentran bloqueos y dificultades en su aplicación, lo

que se debe –a mi juicio– al famoso refrán uruguayo –no sé si es universal– de “hecha la ley, hecha la trampa” o por la tan conocida “viveza criolla”.

Pido disculpas por la hilaridad causada a esta hora de la mañana, pero ninguno de los temas que expuse a modo de ejemplo son divertidos, sino que están vinculados al aspecto central del tema en cuestión.

En síntesis, considero que el proyecto de ley presentado por el señor Senador Lacalle Herrera es muy bueno y removedor y obliga a los distintos organismos a estar al día con sus responsabilidades. Me pregunto: ¿por qué tenemos este procedimiento? Por el famoso dicho: “siempre se hizo así”. Me vuelvo a preguntar: ¿Y por qué siempre se hizo así? Realmente, no sabemos por qué. Digo que es un proyecto de ley removedor porque provocará que la gente se cuestione por qué ha sido de esa forma y vea la posibilidad de cambiarlo con la orientación presentada en esta iniciativa en cuanto a facilitar los derechos del contribuyente, pero también defendiendo los de la Administración.

Reitero que se trata de un buen proyecto de ley, como todos los presentados por el señor Senador Lacalle Herrera. Propongo, entonces, que se dé entrada a esta iniciativa y se cite a todos los organismos involucrados para que expongan su opinión sobre la modificación en los procedimientos propuesta en la misma.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- A efectos de culminar mi intervención, ya que no soy miembro de la Comisión, quiero decir que la idea de este proyecto de ley es proteger al que paga y que no tenga que ser perseguido con recordaciones de años para atrás.

Simplemente, se trata de poner en marcha este mecanismo. Si bien es una potestad de la Comisión, me parece que sería mejor solicitar por escrito la información, en lugar de estar citando a los diferentes Directorios por este tema.

Mi aspiración, señor Presidente, es que algo quede de esta iniciativa. Solo resta agradecer mi recibimiento a los integrantes de la Comisión de Hacienda.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto a los proveedores privados, me cuestiono que si se solicita información a ANCEL, también se lo debería hacer, por ejemplo, a la empresa CLARO.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Creo que estamos hablando de las normas de prescripción de las obligaciones. Habría que analizar qué dice el Código Civil para ver si es posible facilitar el trámite mediante la exhibición de tres recibos. En este sentido, sé que la tendencia del Gobierno es contraria pues, por ejemplo en lo laboral, llevaron hacia atrás la prescripción de las obligaciones y esto ha generado grandes conflictos. Nosotros habíamos llevado a dos, porque nos parecía una decisión bastante razonable.

También es cierto que hay que mantener la seguridad jurídica de la persona que cumplió con sus obligaciones. Si el que debió cobrar se equivocó, es lamentable, pero hay que pagar lo que dice la factura. Conozco casos en Maldonado –voy a contarlos a modo de anécdota, y en este caso no es de carácter gastronómico, sino referida al tema– de casas espléndidas que desde hace veinte o treinta años pagan su contribución como si fueran un terreno baldío. Le he dicho al señor Intendente De los Santos y a los anteriores que revisen esas situaciones. ¡Y me refiero a casas muy grandes! Los dueños siguen abonando bajo ese concepto, y en definitiva está bien, porque el que tiene la obligación de cobrar de acuerdo con el predio es la Intendencia. Si no se sabe administrar o recaudar, no es nuestro problema. Creo que filosóficamente estamos todos de acuerdo: debemos aliviar a la gente. Si no cumplen con su deber, allá ellos, pero que no nos persigan.

Muchas gracias al señor Presidente y a los miembros de la Comisión.

(Se retira de Sala el señor Senador Lacalle Herrera)

SEÑOR ABREU.- La Rendición de Cuentas está a estudio de la Cámara de Diputados. Precisamente, allí figuran algunas normas sobre este tema que, si no me equivoco, han sido aportadas por un grupo de asesores. Tal vez podríamos pedir que se nos enviaran las normas que se están tratando en ese ámbito respecto de la gestión electrónica para ir avanzando sobre el tema y contar con algunos antecedentes. De ese modo, cuando llegue el proyecto de ley a la Cámara de Senadores podremos compatibilizar la iniciativa que hoy nos ocupa con las que pueda presentar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugiero remitir el proyecto de ley, sus fundamentos y la versión taquigráfica de la reunión de hoy a los organismos que aquí están mencionados para que nos den su opinión, que en principio podría ser enviada por escrito. En el caso de que consideren necesario concurrir a la Comisión, nos lo harán saber para concretar una reunión.

SEÑOR RUBIO.- Quizás sería conveniente depurar la versión taquigráfica antes de su envío.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora bien, en cuanto a la propuesta del señor Senador Rubio sobre la AGESIC, sería interesante tener una audiencia con sus representantes porque me parece difícil, por escrito, poder discutir o intercambiar opiniones sobre cómo avanzar en todo lo relativo al expediente electrónico a efectos de simplificar una cantidad de trámites.

Consulto a los señores Senadores si están de acuerdo con esta propuesta.

(Apoyados)

SEÑOR BARÁIBAR.- También hay que tener en cuenta a la Dirección General Impositiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, por supuesto señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Inclusive, hay que contemplar a la Presidencia, pues también existen iniciativas vinculadas a trámites burocráticos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a considerar el segundo punto del orden del día referido al proyecto de ley relativo al Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

En lo personal, analizamos los expedientes y las leyes que dieron origen a los aumentos anteriores. En este sentido, podemos citar las Leyes Nº 16.129 de 1990 y la Nº 16.715 de 1995, que prácticamente son del mismo tenor y la única diferencia que tienen son las cifras de capitalización, por lo que tal vez su aprobación sería casi una cuestión de trámite. Si la Comisión considera que es oportuno convocar al Banco Central, lo haremos pero creo que la explicación es abundante. De todos modos, se trata del aumento de un capital que el Banco Central ya tiene en el BID y prácticamente, de acuerdo con la ley que otorga esta autorización desde 1967, estas suscripciones siguen siendo parte del capital del Banco. Por lo tanto, esto es una parte del capital del Banco Central que está en el BID.

SEÑOR BARÁIBAR.- Tal como lo plantea el señor Presidente, creo que es un proyecto de ley de trámite pero, de todos modos, me parece que sería de relevancia analizar la coyuntura en la que esto se está dando. ¿Por qué es necesario aumentar el capital del BID? La demanda de préstamos para el desarrollo en América Latina y el Caribe se ha incrementado en los últimos años. Esta demanda se multiplicó después de que la crisis financiera mundial golpeara la región, siendo los países más pobres y vulnerables los más castigados. El BID ha seguido el ritmo de la demanda mediante un aumento en financiamiento. Esto se logró mediante la aplicación de algunas medidas a corto plazo, incluyendo un aumento temporal en el capital exigible de Canadá, uno de sus países miembros. El último aumento del capital del BID fue en 1994.

El marcado aumento en la demanda de recursos del BID, antes y después de la crisis –junto con las necesidades de desarrollo a largo plazo, relacionadas con el cambio climático, el retraso de la

productividad y la desigualdad social y económica– condujo a una reevaluación de los niveles de capital del Banco.

El 21 de julio de 2010, la Asamblea de Gobernadores del BID acordó los términos para aumentar el capital ordinario del Banco en US$ 70.000 millones, la mayor expansión de recursos en la historia del Banco, y para proporcionar a Haití un paquete de apoyo financiero sin precedentes. El acuerdo incluye igualmente una reposición por US$ 479 millones del Fondo para Operaciones Especiales (FOE), que financia operaciones en las naciones más pobres de la región.

Para implementar el acuerdo de los Gobernadores, los países miembros del BID están votando la aprobación de las resoluciones que autorizan el aumento del Capital Ordinario del Banco y la reposición del FOE. La votación se cierra el 31 de octubre de 2011, aunque el Directorio Ejecutivo del BID puede extender el plazo. Según las resoluciones, el proceso de incremento de capital del Banco se terminará a fines de 2015, cuando las legislaturas de los países miembros terminen de adjudicar los fondos necesarios.

El BID no está solo en su proceso de incremento de capital. El Grupo de los Veinte (G-20) acordó en 2009 garantizar que todas las organizaciones multilaterales de desarrollo tengan un nivel adecuado de recursos para satisfacer la demanda de financiamiento para el desarrollo por parte de los países en desarrollo del mundo.

He realizado una síntesis de los fundamentos de este proyecto de ley porque considero que es bueno que conste en la versión taquigráfica para cuando consideremos el tema. De todos modos, tenemos en nuestro poder el Informe sobre el Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, que fuera elaborado en mayo de 2010. En el índice de este informe, figura como primer punto una introducción, el segundo tiene que ver con La Región y el Banco desde el Octavo Aumento General del Capital, el tercero refiere a la Estrategia Institucional para el Noveno Aumento General de los Recursos, el cuarto establece una Agenda para un Banco Mejor, el quinto fija Parámetros Financieros para el Noveno Aumento General de los Recursos del Banco, etcétera. Este es un documento extenso y realmente interesante.

Quiero destacar que desde mi punto de vista –y también desde el que sostiene nuestra organización política y el país, teniendo en cuenta los precedentes– aquí se presentan argumentos más que suficientes como para aprobar y recomendar al Pleno el aumento del capital.

SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente quiero agregar que estamos en una coyuntura particular ya que el BID acaba de aprobar un apoyo a nuestro país de US$ 1.797:000.000 para el programa 2010-2015. Además, me interesa mencionar otro aspecto que considero quizás más importante, en el sentido de que el BID comienza a asociarse a la desdolarización del endeudamiento ya que ofrece a Uruguay desembolso en pesos. Por lo tanto, estamos frente a la asociación de una institución multilateral de crédito a una política que, considero, no tiene precedente. Como hace poco han declarado los representantes del Banco Interamericano de Desarrollo, se cuenta con múltiples herramientas que pueden adaptarse a las necesidades actuales del país. En particular, se está haciendo referencia a los créditos precautorios que, como todos sabemos, son importantes en momentos de inestabilidad internacional, producto de la crisis financiera.

SEÑOR ABREU.- En el mismo sentido que lo hizo el señor Presidente, quiero señalar que este tema está vinculado, por un lado, al aumento de capital del Banco y, por otro, al Fondo para Operaciones Especiales y, precisamente, con ese objetivo Uruguay realizará un aporte. También está relacionado con la cobertura o el respaldo que nuestro país pueda tener en este momento a nivel de los organismos internacionales de crédito, lo cual es una especie de blindaje desde el punto de vista financiero.

En vista de eventuales circunstancias de crisis que se puedan registrar, pienso que sería bueno repasar con las autoridades del Banco Central del Uruguay todo el engranaje del respaldo financiero que tiene el país. Creo que sería importante para el trabajo de la Comisión recibir de primera mano este tipo de información.

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente, quiero hacer la siguiente propuesta. Me parece que el tema amerita la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas o, en su defecto, de un representante de esa Cartera, que podría asistir acompañado por las autoridades que entienda pertinente –ya sea del Banco Central del Uruguay u otros integrantes del equipo económico– en función de que aquí estamos hablando de una erogación que tendrá que hacer el país que es superior a los US$ 800:000.000. Sé que esta erogación es de carácter voluntario, que el país no está obligado, que puede o no comprar las acciones a que se hace referencia en el proyecto de ley.

Más allá de que todos comprendemos y apoyamos la acción que desarrolla el BID, así como el relacionamiento muy positivo que tiene con el Uruguay, nos parece de toda lógica que antes de expedirnos sobre el tema escuchemos al señor Ministro de Economía y Finanzas para saber cuál es el origen de estos recursos.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Son US$ 800:000.000?

SEÑOR GALLINAL.- Son más de US$ 807:000.000, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tema es así. Está previsto que el aporte se haga en dos etapas. Nuestro país estará autorizado a suscribir, en total, 66.967 acciones adicionales, con un valor nominal de algo más de US$ 12.063. Precisamente de aquí surge que el total de la suscripción alcance los US$ 807:851.876.

Con respecto a lo expresado por el señor Senador Gallinal en el sentido de que esto representa una erogación, quiero decir que no es así porque en realidad se trata de que una parte del capital del Banco se volcará al Fondo para Operaciones Especiales; dicho de otra manera, esto forma parte de un capital que se presta y se recupera.

En una parte del artículo 471 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 –a la que aludí hace unos instantes y que forma parte de las Disposiciones Citadas–, se dice: "Los aportes o contribuciones de cualquier naturaleza que haya integrado o integre la República Oriental del Uruguay a los Organismos Internacionales de Crédito, formarán parte del capital del Banco Central del Uruguay". En función de esto, siguen siendo parte del capital. Hago esta aclaración porque me preocupa que en un futuro se diga que con esta erogación de algo más de US$ 800:000.000 se podría haber construido, por ejemplo, viviendas. Este no debe ser, pues, el sentido que debemos dar a la norma.

Si los miembros de la Comisión consideran necesaria la concurrencia de las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central, no hay problema en invitarlos y de paso aclararíamos los conceptos que se han planteado.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que esa es la intención. En primera instancia, a priori, estoy predispuesto a votar a favor el proyecto de ley, por supuesto que sí, porque no dejo de reconocer la importancia que tiene la acción del Banco Interamericano de Desarrollo. Que esto tiene un retorno, está fuera de discusión y que ese retorno puede ser en viviendas, también está fuera de discusión.

En la propia exposición de motivos se señala la forma en que se van a pagar esos US$ 800:000.000. Concretamente, se dice que Uruguay realizaría los pagos correspondientes a su suscripción al aumento del Capital Ordinario en efectivo, en cinco cuotas, las primeras por un monto de US$ 3: 944.000, mientras que la suscripción al aumento del Capital Ordinario exigible sería en cinco cuotas anuales, cada una por un monto de US$ 157:644.934. O sea que efectivamente estamos hablando de algo más de US$ 800:000.000. Por eso pienso que las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas no van a hacer otra cosa que presentar argumentos en función de los cuales seguramente todos terminaremos votando a favor de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si están de acuerdo, vamos a invitar a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y si el señor Ministro lo entiende pertinente, asistirá con autoridades del Banco Central.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 1 minuto)